



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y**

**PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS**

**“GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA FISCALIZACIÓN PARCIAL  
ELECTRÓNICA EN EL CONSORCIO NEVADA DE LA  
CIUDAD DE JULIACA AÑO 2021”**

**PRESENTADO POR**

**BACH. EDITH YHOVANA MAMANI TTITO**

**BACH. LIZ YESMIN RAMOS MANGO**

**ASESOR**

**DR. JUAN DONATO NESTOR ASILLO**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2023**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido	
<b>RESUMEN</b> .....	viii
<b>ABSTRACT</b> .....	ix
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	x
<b>CAPÍTULO I</b> .....	1
<b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	1
<b>1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA</b> .....	1
<b>1.2. Definición del Problema</b> .....	2
<b>1.2.1. Problema Principal</b> .....	2
<b>1.2.2. Problemas específicos</b> .....	2
<b>1.3. Objetivos de la Investigación</b> .....	2
<b>1.3.1. Objetivo General</b> .....	2
<b>1.3.2. Objetivos específicos</b> .....	2
<b>1.4. Justificación e Importancia de la Investigación</b> .....	3
<b>1.4.1. Justificación de la investigación</b> .....	3
<b>1.4.2. Importancia de la investigación</b> .....	4
<b>1.5. VARIABLES OPERALIZACIÓN</b> .....	4
<b>1.5.1. Definición de variables</b> .....	4
<b>1.5.2. Operacionalización de Variables</b> .....	5
<b>1.6. Hipótesis de la Investigación</b> .....	6
<b>1.6.1. Hipótesis General</b> .....	6
<b>1.6.2. Hipótesis Específicos</b> .....	6
<b>CAPÍTULO II</b> .....	7
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	7
<b>2.1. Antecedentes de la Investigación</b> .....	7
<b>2.2 Bases teóricas:</b> .....	9
<b>2.2.1 Gestión tributaria</b> .....	10
<b>2.2.2. Obligaciones fiscales</b> .....	13
<b>2.2.3. Elementos de la obligación fiscal</b> .....	14
<b>2.2.4. Facultad de fiscalización tributaria</b> .....	14
<b>2.2.4.1. Facultad de fiscalización tributaria</b> .....	14
<b>2.2.4.2. Fiscalización Parcial Electrónica</b> .....	14
<b>2.2.4.3. Obligaciones de la Sunat</b> .....	16

2.2.4.4. Jurisprudencia.....	16
2.3. Marco conceptual.....	17
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>20</b>
<b>MÉTODO .....</b>	<b>20</b>
3.1 Tipo de Investigación:.....	20
3.2. Diseño de Investigación .....	20
3.3 Población y Muestra. ....	20
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
3.5 Técnicas y procesamiento y análisis de datos.....	22
<b>3.5.1. Procesamiento de los datos .....</b>	<b>22</b>
<b>3.5.2. Análisis de Datos.....</b>	<b>22</b>
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>23</b>
<b>PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>23</b>
<b>4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>23</b>
4.1.1. Resultados de Gestión Tributaria .....	24
<b>4.1.2. Fiscalización Parcial Electrónica .....</b>	<b>34</b>
<b>4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS .....</b>	<b>48</b>
<b>4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>50</b>
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>53</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>53</b>
RECOMENDACIONES.....	55
BIBLIOGRAFÍA .....	56
ANEXO .....	57

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables	6
Tabla 2	Conocimiento y cumplimiento de obligaciones tributarias Igv y Rta	24
Tabla 3	Conocimiento y cumplimiento de obligaciones sustanciales	27
Tabla 4	Conocimiento y cumplimiento de obligaciones tributarias Plame	29
Tabla 5	Conocimiento y cumplimiento normativo	31
Tabla 6	Requerimiento de emitidos, plazos y base legal	34
Tabla 7	Requerimiento de comprobantes de pago compras y otros documentos	36
Tabla 8	Requerimiento de comprobantes de pago ventas y otros documentos	38
Tabla 9	Requerimiento de Libros y registros contables	39
Tabla 10	Requerimiento de medios de pago según base legal	41
Tabla 11	Requerimiento de préstamos y requisitos que justifiquen la operación	42
Tabla 12	Requerimiento de Valorizaciones y otros	43
Tabla 13	Requerimiento de Estados de cuenta y conciliaciones	44
Tabla 14	Requerimiento de análisis del Igv	45
Tabla 15	Subsanación o presentación de observaciones y sustento	46

## RESUMEN

El trabajo de investigación es el estudio de la relación que existe entre la gestión tributaria y la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.

Es una investigación de tipo descriptivo, de diseño no experimental y transversal; para lo cual como técnica se utilizó el análisis documental y por consiguiente se aplicó como instrumento de guía de análisis de documental relacionadas con la variable Independiente y variable dependiente de estudio; la población y muestra se considera las información, documentos, libros, registros y comprobantes de pago del periodo enero a junio.

Los resultados referentes a las la gestión tributaria, en la cual se muestra que el nivel de conocimiento, obligaciones tributarias y las normativas tributarias, es regular, en la cual existe un adecuado cumplimiento en las obligaciones sustanciales, pero existe ciertos incumplimientos en las obligaciones tributarias formales, con respecto a la presentación oportuna de las declaraciones y cumplir con la entrega de los documentos, libros, informes y comprobantes de pago.

En los resultados de la Fiscalización Parcial Electrónica se ha identificado que la empresa posee toda la información requerida para cumplir con los requerimientos que la administración tributaria solicite. Por lo cual se determina que existe una relación entre la gestión tributaria y la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada.

**Palabra clave: Gestión Tributaria, Fiscalización Parcial Electrónica, Nivel de Conocimiento Tributario.**

## ABSTRACT

The research work is the study of the relationship between tax management and the Electronic Partial Audit in the Nevada Consortium of the City of Juliaca Year 2021.

It is a descriptive research, non-experimental and cross-sectional design; for which as a technique was used documentary analysis and therefore was applied as an instrument of documentary analysis guide related to the independent variable and dependent variable of study; the population and sample is considered information, documents, books, records and payment vouchers for the period January to June.

The results regarding tax management, which show that the level of knowledge, tax obligations and tax regulations is regular, in which there is an adequate compliance with the substantial obligations, but there are certain non-compliances in the formal tax obligations, with respect to the timely filing of returns and compliance with the delivery of documents, books, reports and payment vouchers.

In the results of the Partial Electronic Audit it has been identified that the company has all the information required to comply with the requirements requested by the tax administration. Therefore, it is determined that there is a relationship between tax management and the Electronic Partial Audit in Consorcio Nevada.

**Keyword: Tax Management, Partial Electronic Inspection, Level of Tax Knowledge.**

## INTRODUCCIÓN

La elaboración de la tesis, tiene como propósito primordial de evidenciar como se presenta la influencia de la gestión tributaria en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.

Se ha desarrollado el tema actual e importante de la gestión tributaria en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada, para ello se ha empezado por tomar conciencia de las ideas, los problemas, el objetivo y la motivación de los que se parte; la evolución de un problema o escenario a medida que la investigación se presenta en la práctica; y el conocimiento de la gama de aplicaciones y las repercusiones de éstas, donde predomina una un eficiente cumplimiento de las obligaciones tributarias por medio de una gestión tributaria adecuada en beneficio de las empresa y del estado.

En la investigación se utilizó las variables de gestión tributaria y la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada, que permite un adecuado análisis, con la finalidad de responder y conocer las políticas tributarias, que serán beneficiosos para la empresa, en evitar ciertos reparos o determinación de acuerdo a las fiscalizaciones que realice la administración tributaria.

Este estudio, que consta de cuatro secciones, se desarrolló de acuerdo con las normas de redacción de tesis, defensa de tesis y concesión del título en un programa de postgrado en contabilidad. En el primer capítulo se define el tema, se expone el objetivo del estudio, se exponen sus restricciones e hipótesis y se introducen sus variables e hipótesis.

El segundo capítulo aborda uno de los aspectos más cruciales de cualquier proyecto de investigación: el marco teórico. Aquí conoceremos la historia del proyecto, las teorías más importantes que le han servido de base, la terminología

que necesitarás conocer en el futuro y el modo en que esas teorías han servido de base a tus preguntas de investigación.

El tipo de estudio, el diseño de la investigación, la población y la muestra, los procedimientos y equipos de recogida de datos, las técnicas de tratamiento y análisis de datos, se tratan en el tercer capítulo, dedicado a la metodología.

Los datos, el análisis y la discusión se detallan en el cuarto capítulo, junto con una comparación de las hipótesis nula y alternativa y un resumen de los resultados desglosados por variables.

El quinto capítulo se considera las conclusiones y recomendaciones.

Al final se considera las Referencias y los anexos



## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

La presión tributaria, según la Republica, el día 14 de mayo del año 2020, en el Perú la presión tributaria es de 14% del PBI, en los primeros cuatro meses del año 2020 se va recuperando los ingresos fiscales, por lo cual este indicador muestra que se recauda menos por impuesto. Por ello en el Perú, se busca realizar una adecuada gestión tributaria en la organización empresarial, el estado permite ampliar su base tributaria, y por ello tiene que suministrar información adecuada a las personas aún no formales para que se habiliten en el Registro Único de Contribuyente.

Lo que se basa en generar mayores ingresos, la importancia que tienen los recursos para el Estado, realicemos a evaluar y ejecutar la correcto aplicación de los impuesto y esta tiene una relación entre la administración (gestor tributario) y los contribuyentes (comerciantes), que establece la obligación para cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias, a la mejora continua con clara visión estratégica en las actividades o negocios que realizan en los Departamentos Provincias de nuestro país y evitar las sanciones tributarias, el gestor tributario proporciona información para interpretar y aplicar correctamente, en el crecimiento

económico de los ciudadanos, esto hace evidencia la necesidad de que tiene las personas físicas de informarse y tener conocimientos sobre estas, para su cumplimiento con sus impuestos, de esta manera no tengan inconvenientes en el desarrollo de sus actividades privadas.

La fiscalización parcial electrónica, es un procedimiento de verificación de que realiza la Administración Tributaria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tanto en la presentación de las obligaciones formales y sustanciales, y estas verificaciones corresponden a periodos cortos y son originados por alguna inconsistencia o incumplimiento de parte del contribuyente. La posibilidad que estos exámenes sean electrónicas, es la ventaja que el deudor tributario, no tenga la necesidad de asistir personalmente en forma física a las oficinas de la SUNAT, más al contrario la información requerida será remitida a la mesa de partes virtual de la administración.

La administración tiene la facultad de fiscalizar y sancionar, con la finalidad de determinar ciertas deudas que el contribuyente omitió o esté pendiente de regularizar, estas deudas consideraron los respectivos intereses y sanciones que debe cumplir el deudor tributarios.

La obligación de los contribuyentes es contribuir con el Estado obteniendo información de la administración tributaria, que es el ente que está encargado a administrar, y a cumplir con el pago de impuesto, mediante la Superintendencia Nacional de aduanas y de la Administración Tributaria (SUNAT), surgen como consecuencia a la aplicación, recaudación y fiscalización del tributo.

La gestión tributaria de los contribuyentes debe ser eficiente y adecuada, siendo así, el contribuyente evitara ciertas sanciones en el proceso de fiscalización parcial electrónica.

## **1.2. Definición del Problema**

### **1.2.1. Problema Principal**

¿Cómo influye la gestión tributaria en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021

### **1.2.2. Problemas específicos**

- a) ¿Cómo influye el Nivel de conocimiento tributario en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021??
- b) ¿Cómo influye el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021?
- c) ¿Cuál es la influencia del conocimiento de las normas tributarias en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021?

## **1.3. Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar la influencia de la gestión tributaria en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar el nivel de conocimiento tributario en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.
- b) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.
- c) Determinar la influencia del conocimiento de las normas tributarias en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.

#### **1.4. Justificación e Importancia de la Investigación**

##### **1.4.1. Justificación de la investigación**

###### **Justificación teórica**

El presente estudio se elaborará considerando las doctrinas teóricas y definiciones primordiales relacionado con el tema de la gestión tributaria en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.

###### **Justificación metodológica**

Para el desarrollo de este trabajo y alcanzar las metas planteadas se utilizará la técnica de análisis documental y guía de análisis es el instrumento, que permitirá medir la gestión tributaria y la influencia de la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.

###### **Justificación práctica**

Posterior a logro de objetivos del estudio, los resultados permitirán ser usados como alternativa de solución a los inconvenientes que se presentan en falta de una

adecuada gestión tributaria en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.

#### **1.4.2. Importancia de la investigación**

Es trascendental el presente trabajo, por ser un tema de la realidad de la problemática que existe en el Consorcio Nevada de la Ciudad Juliaca y que se plantea en encontrar soluciones, relacionados con una adecuada fiscalización tributaria de parte de la SUNAT.

### **1.5. VARIABLES OPERALIZACIÓN**

#### **1.5.1. Definición de variables**

##### **- Gestión Tributaria**

Nivel de conocimiento

Obligaciones tributarias

Normas tributarias

##### **- Fiscalización Parcial Electrónica**

- Carta de Inicio de Procedimiento

- Liquidación Preliminar subsanación o presentación de observaciones y sustento

## 1.5.2. Operacionalización de Variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

VARIABLE	DIFINICIÓN CONCEPTUAL	DIFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES
<b>INDEPENDIENTE</b>  <b>Gestión tributaria</b>	Políticas fiscales que los contribuyentes realizan con la finalidad de lograr los objetivos de la empresa.	La inconstante de gestión tributaria será delimitado mediante el análisis documental del consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca año 2021.	Nivel de conocimiento	Nivel de cumplimiento Gestión tributaria Normas tributarias Declaraciones
			Obligaciones tributarias	Liquidación de impuesto Recibos de pago
<b>DEPENDIENTE</b>  <b>Fiscalización Parcial Electrónica</b>	La actividad de revisión y análisis del cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales fiscales.	La fiscalización parcial electrónica será definida mediante el análisis documental del consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca año 2021.	Normas tributarias	Normas tributarias RMT Normas tributarias RER Normas tributarias RG Requerimientos Plazos
			Carta de Inicio de Procedimiento Liquidación Preliminar  subsanción o presentación de observaciones y sustento	Descargos Plazos Determinación Recursos

**Nota:** Elaboración propia

## **1.6. Hipótesis de la Investigación**

### **1.6.1. Hipótesis General**

La gestión tributaria influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.

### **1.6.2. Hipótesis Específicos**

- a) El Nivel de conocimiento tributario influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.
- b) El cumplimiento de las obligaciones tributarias influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.
- c) La influencia del conocimiento de las normas tributarias influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

Gamarra, S. (2017). Realizo la investigación, **planteamiento tributario y gestión tributaria en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo - 2017**, En este estudio se descubrió que la planificación fiscal para las empresas es una de las opciones legales disponibles para ellas durante uno o varios períodos fiscales para calcular y pagar el impuesto que debe pagarse estrictamente en favor del Estado, siempre que se sigan correctamente las normas actuales. En cuanto a las estrategias fiscales, es fundamental que la dirección establezca políticas y acciones para la formación y la actualización de los empleados, especialmente los del departamento contable, con el fin de reducir el riesgo de una contingencia fiscal.

Guillen, J. y Concepción, M. (2016). **“cultura tributaria del consumidor final y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes de medicina en San Juan de Lurigancho, año 2015, Concluye:** Porque expondrá la realidad de la cultura fiscal del consumidor en relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en los mercaderes de medicina del distrito de San Juan de Lurigancho, la investigación será descriptiva y correlativa. Se ha concluido y demostrado a través de pruebas estadísticas que la cultura fiscal del consumidor



final tiene un impacto positivo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los mercaderes de medicina de San Juan de Lurigancho, donde el 54% de los consumidores creen que los contenidos de la cultura fiscal deben incorporarse a los diseños de los currículos de los centros educativos del país, el 30% no está seguro y el 16% cree lo contrario. Para aumentar la recaudación de impuestos de los comerciantes de medicamentos, la SUNAT debe promover la cultura fiscal y los programas de formación para los consumidores, los estudiantes y el público en general.

(Avalos & Loyola, 2019), *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del distrito de Chaupimarca – 2018, concluye:* La conciencia fiscal se define como la internalización en los individuos de las obligaciones fiscales impuestas por las leyes, con la intención de cumplirlas voluntariamente, sabiendo que su cumplimiento beneficiará a la sociedad en la que se insertan, por lo que se convierte en un componente importante del cumplimiento fiscal. La educación fiscal es una de las medidas que anima a las personas a cumplir con sus obligaciones fiscales de forma voluntaria. Incluso hay estudios que demuestran que estas dos variables tienen una relación positiva. Es una herramienta que tiene como objetivo garantizar que los ciudadanos sean conscientes de sus derechos y sean conscientes de las leyes y procedimientos que deben seguir los contribuyentes.

(Camacho, 2017), **Gestión Tributaria y su Influencia en la Rentabilidad de las Empresas del Sector de Calzado en el Mercado Modelo, Distrito de Chiclayo 2017, concluye:** La gestión fiscal tiene un impacto directo y significativo en la rentabilidad de los minoristas de calzado, es decir, si los minoristas de calzado

comprenden y cumplen los requisitos y beneficios de pertenecer a un régimen fiscal, podrán maximizar sus ventajas. La gestión fiscal de los comerciantes de calzado es ineficiente; la mayoría de los comerciantes, que representan el 85,2 por ciento del sector de los calzados, creen que los pagos de impuestos son excesivos, por lo que a veces pagan tarde. Por otro lado, el 63% gestiona la contabilidad de su empresa, lo que provoca la mala gestión de los registros contables y las multas de la autoridad fiscal.

(Segura, 2018), *Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de las bodegas en el nuevo régimen único simplificado, del cercado de Tacna*, Según los resultados, los propietarios de los almacenes de la zona de Tacna no han cumplido eficazmente con la planificación y el control fiscal, incluyendo el pago, las compras, las ventas, el archivo y la exhibición de documentos; ni han cumplido eficazmente con sus obligaciones fiscales, como demuestra el hecho de que la gestión fiscal es regularmente eficiente en el 48,6% y la cumplimiento de sus obligaciones fiscales es regular en el 40,3%. Porque la planificación fiscal es defectuosa y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales es regular, lo que se refleja en el hecho de que la planificación fiscal es del 52,8% y el cumplimiento de las obligaciones formales es del 66,5% en el nuevo régimen único simplificado (RUS) de la zona de Tacna, año 2015; porque la planificación fiscal es defectuosa y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales es regular, lo que se refleja en el hecho de que la planificación fiscal es del 52,8% y el cumplimiento de las obligaciones formales es regular por el 66,5%.

## **2.2 Bases teóricas:**

### **2.2.1 Gestión tributaria.**

#### **Aspectos generales de la gestión tributaria**

Es la comprensión de Todos los negocios, procesos u otras actividades de la sociedad están garantizados para tener éxito con una buena gestión, por lo que se han diseñado un gran número de mecanismos para ayudar a las empresas a controlar y gestionar mejor los recursos que tienen. Estos mecanismos, como están directamente relacionados, incluyen al gobierno a través de su órgano competente como cobrador y a toda persona y empresa que genera recursos como acreedor.

La gestión tributaria consiste en un conjunto de actuaciones administrativas, el funcionamiento y la aplicación del sistema tributario y así controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como para la gestión de los tributos, se define como para la función administrativa de los tributos, y así determinación las deudas tributarias que estaría integrada por todas las actividades tendentes de la deuda tributaria.

#### **Los Tributos**

Todos los gobiernos provinciales, distritales y regionales requieren ingresos para llevar a cabo las obras públicas, por lo que los impuestos se han establecido como un estándar para obtener recursos, con la cantidad variando en función de las necesidades.

#### **Clasificación de los tributos**

Los impuestos son impuestos económicos impuestos por los gobiernos para financiar actividades que beneficien a los ciudadanos del país. Hay tres tipos de impuestos:

- Impuesto.
- Tasas.
- Contribuciones.

### **Impuesto, tasas y contribuciones**

- **Impuesto**

Es un impuesto para el que el Estado no proporciona una contraparte directo en favor del contribuyente. ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

- **Tasas**

Es un impuesto cuya obligación se basa en la prestación efectiva del Estado de un servicio público individualizado al contribuyente. Según: Guillen, G Y Concepción, M. (2016)

- **Contribuciones**

Es el tributo que tiene como finalidad de generar los beneficios para las obras publicas o la de actividades estatales afirma. (Bustamante 2008, pg. 19)

### **Elementos en el Sistema Tributario Peruano**

- **Política tributaria.** - La política tributaria es para tratar con la gente o para resolver determinados asuntos que implica trato con la gente sobre, las obligaciones tributarias y así poder tributar al Estado.
- **Normas tributarias.** - Comprende el código tributario.

- **Administración tributaria.** - En el Perú es regida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Administración tributaria (SUNAT).

### **Procedimientos de gestión tributaria,**

Concepto: (Eduardo Sánchez, 29 de agosto 2011). Está establecido que cualquier procedimiento iniciado por la administración fiscal debe comenzar informando al contribuyente del procedimiento que se inicia, así como de la posibilidad de que el contribuyente pueda contactar con la administración. Para intentar aclarar cualquier duda que pueda surgir como resultado de este procedimiento. Contienen, además de los procedimientos a seguir y la legislación relevante.

### **Obligaciones tributarias.**

Es el que toma la relación entre el acreedor (Estado) y el deudor tributario (Personas físicas o jurídicas) cuyo objeto es el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible de manera coactivamente, ([www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo)).

### **Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria.**

- La gestión tributaria, son las funciones administrativas, como los cuales, la recepción, tramitación y el control de los acuerdos a la realización de actuaciones del control de cumplimiento.
- Las formas de iniciación en la gestión tributaria, por la autoliquidación de cualquier tipo de declaraciones a la que realizaron.

- Declaraciones tributarias, son aquellas declaraciones informativas que se dan a la administración tributaria, se reconoce la realización de cualquier hecho relevante.
- El procedimiento en la verificación de los datos declarados que no coincidan con los contenidos con la declaración que se hizo en cada mes.
- Al determinar el proceso de verificación de datos por la inspección es subsanar, aclarar y justificar, el hecho que en la actividad que realiza.

### **Funciones de gestión tributaria.**

Según: JUSPEDIA, derecho tributario.

- primero, permitir el desarrollo moral y la aplicación del sistema fiscal, que incluye, entre otras cosas, hacer posible el funcionamiento normal de las obligaciones, así como el ejercicio de los derechos y poderes que la normativa reguladora del sistema (general o sectorial) asigna a los contribuyentes, y gestionar la diversidad de actos y documentos que generan su aplicación.
- Segundo, inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y realizar cualquier otra acción relacionada con la aplicación de impuestos que no estén cubiertos por las funciones de inspección y recaudación.

### **2.2.2. Obligaciones fiscales**

La obligación fiscal es dar una suma de dinero al Estado, que es el sujeto activo y sujeto pasivo para hacer cumplir con la presentación de declaraciones mensuales a las personas físicas que se dedican a la actividad comercial y de servicios.

### **2.2.3. Elementos de la obligación fiscal**

En el elemento de obligaciones fiscales intervienen dos sujetos los cuales son:

- a) Sujeto pasivo (deudor).** - Es la persona que legalmente tiene las obligaciones fiscales o pagar sus impuestos.
- b) Sujeto activo (acreedor).** - es el Estado, representado por la autoridad fiscal, que obliga al contribuyente a cumplir con sus obligaciones fiscales, como el pago de impuestos.

### **2.2.4. Facultad de fiscalización tributaria**

#### **2.2.4.1. Facultad de fiscalización tributaria**

La auditoría es la evaluación y gestión de las responsabilidades fiscales legales e informales de un contribuyente.

Es una "auditoría de conformidad con las responsabilidades fiscales formales y significativas" llevada a cabo por la administración tributaria utilizando métodos y procesos establecidos para este fin, necesitando la muestra de papeles e información.

#### **2.2.4.2. Fiscalización Parcial Electrónica**

El método para una auditoría parcial electrónica, que se menciona en el último párrafo del artículo 61, tiene que llevarse a cabo de acuerdo con lo siguiente:

#### **Inicio del Procedimiento**

Comienza el día en que la notificación de la carta de presentación del agente tributario de la SUNAT y el primer requerimiento.

### **Documentos que se emiten**

Durante el procedimiento de Fiscalización la SUNAT emitirá entre otros:  
Requerimientos, Resultados del Requerimiento y Actas.

### **El Requerimiento**

La empresa auditada deberá mostrar y/o presentar informes, análisis, libros de actas, libros y registros contables, así como otros papeles y/o información relacionados con las responsabilidades o ventajas fiscales por medio de este documento.

La información y/o los documentos mostrados y/o entregados por la empresa auditada deben conservarse a disposición de la agencia auditora hasta que se haya completado la evaluación.

### **Resultado del Requerimiento**

Es el documento mediante el cual se comunica a la empresa fiscalizada el cumplimiento o incumplimiento de lo solicitado en el Requerimiento.

### **Cierre del Requerimiento**

La Solicitud se considera concluida después de que el agente auditor haya elaborado el resultado de la misma, que incluye las fechas de prórroga y las reiteraciones de lo solicitado, si son necesarias.

### **La Finalización del Procedimiento**



Tras la notificación de las Resoluciones de Determinación y, en su caso, de las Resoluciones de Multa, se considera concluido el Procedimiento de Fiscalización.

### **Plazos**

En este tipo de parte de proceso se puede examinar uno o más de los componentes de la obligación tributaria, el cual está sujeto a un plazo de seis meses y se clasifica como una auditoría parcial.

La Auditoría Definitiva debe realizarse dentro de un (1) año a partir de la fecha en que la empresa auditada presente toda la información y/o documentos requeridos por la SUNAT.

#### **2.2.4.3. Obligaciones de la Sunat**

Para realizar la Fiscalización electrónica la SUNAT deberá:

- a) Proporcionar la clave SOL a cada contribuyente para que pueda ver las notificaciones electrónicas que se le han entregado en su buzón electrónico.
- b) Almacenar, organizar y conservar los documentos que forman parte del expediente electrónico, y garantizar que los contribuyentes auditados tengan acceso a ellos.

#### **2.2.4.4. Jurisprudencia**

A continuación, se presenta una interpretación del sentido del tercer párrafo del artículo 61 del Código Tributario, la cual es proporcionada por el Tribunal Fiscal: "una vez que la SUNAT haya iniciado el proceso de fiscalización parcial, podrá ampliar su alcance para incluir otras áreas que no fueron objeto del

mensaje original al contribuyente mencionado en el inciso a) del párrafo inmediato anterior, sin modificar el plazo de 6 meses, siempre que no se realice una fiscalización definitiva. En el segundo supuesto, se aplica el plazo de un año que se señala en el primer numeral del artículo 62-A. A partir del día en que el deudor tributario presente todos los datos y/o pruebas requeridas en el primer requerimiento, empezará a correr el reloj de este plazo que estuvo relacionado con la fiscalización definitiva".

### **2.3. Marco conceptual.**

#### **Gestión Tributaria.**

La noción de gestión tributaria hace que todo negocio o actividad a la que se dedican, garantice el éxito, por eso han creado un gran número de herramientas para que las empresas se beneficien para tener un mejor control y gestión de los recursos.

#### **Gestión.**

La gestión se refiere al conjunto de acciones que permitan a realizar cualquier actividad, la gestión se cuenta con todos aquellos trámites con la finalidad de resolver la incierta que tienen los comerciantes, la gestión es asociada para dirigir o administrar un negocio o empresa, para manejar la situación problemática de los comerciantes.

#### **Tributaria.**

Es la que se encarga a recaudar, una suma de cantidad de dinero al estado, mediante el pago de imputo de los comerciantes a la actividad que se dedica.

### **Unidad impositiva tributaria**

La Unidad Impositiva Tributaria –UIT, es el valor que pueda ser utilizado, para pagar las multas, datos falsos, y así los contribuyentes cumplir con las obligaciones fiscales, que el valor de la UIT.

### **Conciencia tributaria.**

La conciencia tributaria es fijada por la ley, para cumplir de una manera discrecional, es beneficioso para la sociedad, las obligaciones tributarias, sugiere a los participantes de manera positiva, donde normalmente se percibe el factor de riesgo de los comerciantes, que consiste en practicar de manera voluntaria al pago de sus tributos a que los contribuyentes verifiquen cada una de las obligaciones tributarias que les impone la ley tributaria. (Mario Alva Matteucc, 2010, de 05 de marzo).

### **Administración.**

La administración son las organizaciones que se aplican en las empresas privadas y públicas, e incluso en las familias y hogares, todo proceso que incluye es planificar, organizar, y direccionar el control de recursos para el estado en la comunidad (humana, financieros, tecnológicos, materiales, de información), es el plan de lograr el objetivo de manera eficaz.

([www.promonegocios.net/administracion/](http://www.promonegocios.net/administracion/)).

### **Contribuyentes.**

Son aquellas personas físicas naturales y/o jurídicas con derechos y obligaciones, y es necesario a soportar el pago de los tributos. Esta última nace mediante el código tributario que la ley reconoce derechos y facultades para contraer obligaciones comerciales, y que ante la entidad pública tiene derechos y obligaciones derivados de los tributos (Prensa economía, 2011, de 20 de febrero).

### **Personas físicas.**

Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados, para realizar sus, actividades comerciales o de servicios, Dependiendo a la actividad que realicen y su promedio de ingreso que pertenecerá a un régimen específico.

### **Obligaciones fiscales.**

La superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT), es el que pone el cronograma de cumplimiento para las personas naturales y jurídicas, con el fin de otorgar mayor predecible y para la presentación de las declaraciones mensuales y pago de impuestos.

### **Obligaciones tributarias.**

La obligación tributaria es aquello que hay que realizar la relación jurídica que existe entre el acreedor y deudor tributario con el fin de cumplimiento el pago de tributo, la suma de dinero que se da al estado para que afronte los gastos de la administración pública y que se cumpla con las obras destinadas para el mejoramiento de nuestro país peruano

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

#### **3.1 Tipo de Investigación:**

El tipo de investigación es descriptiva - explicativa, ya que se ocupa en la búsqueda de nuevos conocimientos y nuevos campos de investigación sin un fin práctico específico, tiene los conocimientos teóricos sobre los fenómenos de la realidad, se orienta a conocer y persigue los problemas en los comerciantes y empresas, sobre el desarrollo de la inteligencia se considera investigación descriptiva - experimental.

#### **3.2. Diseño de Investigación**

El diseño es, no experimental, la investigación es tipo descriptiva - explicativa, la investigación con lo cual se identifica con el tema de gestión tributaria y Fiscalización Parcial Electrónica.

#### **3.3 Población y Muestra.**

**Población:** Los documentos y registros de consorcio Nevada, requerimientos de SUNAT, resultados de requerimiento, determinación de reparos y multas

**Muestra:**

Los documentos utilizados como requerimientos de SUNAT, resultados de requerimiento, determinación de reparos y multas.

#### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

##### **3.4.1. Técnicas de recolección de dato**

### **Análisis documental**

Se analizaron los documentos, papeles de trabajo, informes, requerimientos, notificaciones y demás papeles con incidencia en la contabilidad fiscal en el método de fiscalización y los hallazgos.

Los documentos utilizados son:

- Requerimientos de SUNAT
- Resultados de requerimiento
- Determinación de reparos y multas
- Documentos sustentatorios.

### **Observación directa**

Las exigencias de la investigación dictaron un compromiso directo con el conocimiento existente. Este enfoque de recopilación de datos implica la captación sistemática de las acciones y circunstancias observadas mediante categorías y subcategorías.

### **3.4.2. Instrumentos de recolección de datos**

#### **Ficha de Análisis Documental.**

Es una herramienta del enfoque de análisis documental que sintetiza los documentos de trabajo y las necesidades para su posterior procesamiento y análisis.

### **3.5 Técnicas y procesamiento y análisis de datos.**

El procedimiento de la información recopilada es resultados de las fiscalizaciones, que implica la clasificación de la información obtenida y el registro de información encontrada. EXCELL.

#### **3.5.1. Procesamiento de los datos**

Corresponde desarrollar en forma manual, para lo cual se utilizó el Microsoft ft Windows. Por medio de la cual se elaborar una comparación descriptiva de cada una de las variables y obtener el computo de dimensiones inferenciales;

El Microsoft Office Excel 2010, nos permitirá elaborar los gráficos y funciones específicas que nos mostrará ordenadamente los datos generados.

#### **3.5.2. Análisis de Datos**

El desarrollo de la presentación de la información será a través de tablas, posteriores al procesamiento de la información, por lo tanto, se mostrará en forma escrita tabulada, y seguidamente corresponde realizar las discusiones de las técnicas lógicas de la deducción e inducción.

## **CAPÍTULO IV**

### **PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

#### **4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

En la presentación de los resultados se incluye un análisis cualitativo del estudio realizado. Esto significa que la información recopilada se tiene en cuenta y se muestra utilizando datos e información estadísticos descriptivos, así como la prueba paramétrica adecuada.



#### 4.1.1. Resultados de Gestión Tributaria

**Tabla 2**

*Conocimiento y cumplimiento de obligaciones tributarias Igv y Rta*

Fecha Presentación	Fecha Vencimiento	Periodo	N° Formulario	N° Orden	Nivel de cumplimiento		Observaciones
					Si	No	
24/02/2021	18/02/2021	202101	621	959986810		No	06 días de retraso
18/03/2021	18/03/2021	202102	621	962729231	SI		
22/04/2021	22/04/2021	202103	621	965938846	SI		
20/05/2021	20/05/2021	202104	621	968701664	SI		
18/06/2021	18/06/2021	202105	621	971377424	SI		
20/07/2021	20/07/2021	202106	621	974095947	SI		
19/08/2021	19/08/2021	202107	621	977006757	SI		
20/09/2021	20/09/2021	202108	621	979838246	SI		
21/10/2021	21/10/2021	202109	621	982734299	SI		
19/11/2021	19/11/2021	202110	621	985822917	SI		
16/12/2021	21/12/2021	202111	621	987855863	SI		
17/01/2022	20/01/2022	202112	621	991302898	SI		3 días antes

**Nota:** Pagina web Sunat operaciones en línea.

Según los datos obtenidos en la web de la Sunat, consultas en línea se muestra, que la empresa ha realizado la presentación de las declaraciones mensuales del Igv e Impuesto a la renta, formulario 621, al cual está afecta. Del periodo enero según la fecha de presentación fue el 24/02/2021 y la fecha según de vencimiento del cronograma fue 18/02/2021, con numero de orden 659986810, en este periodo se identifica un retraso de 06 días, lo que implica que, de acuerdo al código

tributario, está sujeto a una sanción por la presentación extemporánea la declaración mensual.

En el periodo febrero la fecha de presentación fue 18/03/2021, la fecha de vencimiento según cronograma fue 18/03/2021, la presentación se sustenta con la declaración con número de orden 962729231, el cumplimiento de la obligación fue oportuna. En el periodo marzo la fecha de presentación fue 22/04/2021, la fecha de vencimiento según cronograma fue 22/04/2021 la presentación se sustenta con la declaración con numero de orden 965938846, no existe ninguna observación. En el periodo abril la fecha de presentación fue 20/05/2021, la fecha de vencimiento según cronograma fue 20/05/2021, la presentación se sustenta con la declaración con numero de orden 968701664, el cumplimiento de la obligación fue oportuna. En el periodo mayo la fecha de presentación fue 18/06/2021, la fecha de vencimiento según cronograma fue 18/06/2021, la presentación se sustenta con la declaración con numero de orden 971377424, el cumplimiento de la obligación fue oportuna. En el periodo junio la fecha de presentación fue 20/07/2021, la fecha de vencimiento según cronograma fue 20/07/2021, la presentación se sustenta con la declaración con numero de orden 974095947, el cumplimiento de la obligación fue oportuna.

En el periodo julio la fecha de presentación fue 19/08/2021, la fecha de vencimiento según cronograma fue 19/08/2021, la presentación se sustenta con la declaración con numero de orden 977006757, el cumplimiento de la obligación fue oportuna. En el periodo agosto la fecha de presentación fue 20/09/2021, la fecha de vencimiento según cronograma fue 20/09/2021, la presentación se sustenta con la declaración con numero de orden 979838246, el cumplimiento de

la obligación fue oportuna. En el periodo setiembre la fecha de presentación fue 21/10/2021, la fecha de vencimiento según cronograma fue 21/10/2021, la presentación se sustenta con la declaración con número de orden 982734299, el cumplimiento de la obligación fue oportuna. En el periodo octubre la fecha de presentación fue 19/11/2021, la fecha de vencimiento según cronograma fue 19/11/2021, la presentación se sustenta con la declaración con numero de orden 9858229171, el cumplimiento de la obligación se realizó en su oportunidad.

En el periodo Noviembre la fecha de presentación fue 16/12/2021, la fecha de vencimiento según cronograma fue 16/12/2021, la presentación se sustenta con la declaración con número de orden 987855863, el cumplimiento de la obligación se realizó en su oportunidad.

En el periodo diciembre la fecha de presentación fue 17/01/2021, la fecha de vencimiento según cronograma fue 20/01/2021, la presentación se sustenta con la declaración con numero de orden 991302898, el cumplimiento de la obligación se realizó en forma anticipada en tres días.

**Tabla 3***Conocimiento y cumplimiento de obligaciones sustanciales*

Fecha Pago	Fecha Vencimiento	Periodo	N° Formulario	N° Orden	Nivel de cumplimiento		Observaciones
					Si	No	
20/01/2021	18/02/2021	202101	1669	201797253	SI		
12/01/2021	18/02/2021	202101	1669	201751824	SI		
5/01/2021	18/02/2021	202101	1669	201695954	SI		
5/01/2021	18/02/2021	202101	1669	201695950	SI		
3/02/2021	18/03/2021	202102	1669	201872818	SI		
3/02/2021	18/03/2021	202102	1669	201872814	SI		
3/02/2021	18/03/2021	202102	1669	201872808	SI		
3/02/2021	18/03/2021	202102	1669	201872796	SI		
22/04/2021	22/04/2021	202103	1662	965938954	SI		
22/04/2021	22/04/2021	202103	1662	965938955	SI		
20/05/2021	20/05/2021	202104	1662	968701720	SI		
20/05/2021	20/05/2021	202104	1662	968701824	SI		
18/06/2021	18/06/2021	202105	1662	971377580	SI		
18/06/2021	18/06/2021	202105	1662	971377425	SI		
28/05/2021	18/06/2021	202105	1669	202354072	SI		
28/05/2021	18/06/2021	202105	1669	202354067	SI		
27/05/2021	18/06/2021	202105	1669	202344936	SI		
25/05/2021	18/06/2021	202105	1669	202338092	SI		
13/05/2021	18/06/2021	202105	1669	202295169	SI		
13/05/2021	18/06/2021	202105	1669	202295165	SI		
13/05/2021	18/06/2021	202105	1669	202295161	SI		
5/06/2021	20/07/2021	202106	1669	202398030	SI		
5/06/2021	20/07/2021	202106	1669	202398029	SI		

**Nota:** Pagina web Sunat operaciones en línea.

Con respecto a los pagos que estaba obligado la empresa, se ha identificado, que en los periodos marzo, con fecha 22 de abril del 2021, numero de orden 965938954 que corresponde a los pagos de Igv y renta y número de formulario 1662 y número de orden 965938955, es para el pago de Essalud y Onp. En el periodo abril de 2021, con fecha 20 de mayo del 2021, en los formularios 1662, número de orden 968701720 que corresponde a los pagos de Igv y renta y es para el pago de Essalud y Onp número de orden 968701824. Y finalmente, en el periodo mayo de 2021, con fecha 18 de junio del 2021, en los formularios 1662, número de orden 971377580 que corresponde a los pagos de Igv y renta y es para el pago de Essalud y Onp número de orden 971377425.

**Tabla 4***Conocimiento y cumplimiento de obligaciones tributarias Plame*

Fecha Presentación	Fecha Vencimiento	Periodo	N° Formulario	N° Orden	Nivel de cumplimiento		Observaciones
					Si	No	
24/02/2021	18/02/2021	202101	601	959986459		No	06 días de retraso
18/03/2021	18/03/2021	202102	601	962633262	SI		
22/04/2021	22/04/2021	202103	601	965930098	SI		
20/05/2021	20/05/2021	202104	601	968707256	SI		
18/06/2021	18/06/2021	202105	601	971313615	SI		
20/07/2021	20/07/2021	202106	601	974094266	SI		
18/08/2021	19/08/2021	202107	601	976636272	SI		
20/09/2021	20/09/2021	202108	601	979838246	SI		
S/F	21/10/2021	202109	601	0		No	Sin Trabajadores
S/F	19/11/2021	202110	601	0		No	Sin Trabajadores
S/F	21/12/2021	202111	601	0		No	Sin Trabajadores
S/F	20/01/2022	202112	601	0		No	Sin Trabajadores

**Nota:** Pagina web Sunat operaciones en línea.

Según los datos obtenidos en la web de la Sunat, consultas en línea se muestra, que la empresa ha realizado la presentación de las declaraciones mensuales del Pdt N° 601, planilla electrónica. Del periodo enero según la fecha de presentación fue el 24/02/2021 y la fecha según de vencimiento según cronograma fue 18/02/2021, con número de orden 959986459, en este periodo se identifica un retraso de 06 días, lo que implica que, de acuerdo al código tributario, está sujeto a una sanción por la presentación extemporánea la declaración mensual. En los siguientes meses o periodos como febrero N° orden 962633262, marzo N° orden 965930098, abril 965930098, mayo N° orden 971313615, junio N° orden 974094266, julio N° orden 976636272 y agosto 979838246, se cumplió con presentar las declaraciones en las fechas establecidas en el cronograma.

En los periodos setiembre, octubre, noviembre y diciembre, no se presentó la declaración mensual del PDT 601, la razón es que no había trabajadores registrados y no laboran ningún personal.

Además, se había culminado con el contrato, celebrado en el consorcio.

**Tabla 5***Conocimiento y cumplimiento normativo*

Base Legal	Aplicado	Conocimiento Normativo		Observaciones
		No aplicado	No corresponde	
TÚO del Código Tributario aprobado por D. S. N.° 133-2013-EF		SI		No se consideró las infracciones y sanciones en su oportunidad.
R.S. N° 084-2016-SUNAT y normas modificatorias	SI			Proceso de Fiscalización
R.S. No 286-2009/SUNAT y normas modificatorias	SI			Proceso de Fiscalización
Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 039-2016-SUNAT/600000 y normas modificatorias		No		Facultad discrecional
TÚO Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	SI			Reclamo a las deudas determinadas.
TÚO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo D. S. N° 055-99-EF	SI			
TÚO (Actualizado al 26.3.2022, fecha de publicación del D. Leg N.° 1541) D. S. N° 179-2004				
Reglamento de Comprobantes de pago Resolución de Superintendencia N° 007-99/Sunat	SI			Se muestra algunas facturas de compra sin requisitos exigidos
Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía	SI			
TÚO D. Leg. N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central	SI			No se solicitó la libre disponibilidad.
Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) LEY N° 27056	SI			
Decreto Ley N° 19990, Oficina de Normalización Previsional (ONP)	SI			

**Nota:** Documentos de la empresa, elaboración de los investigadores.



Se tiene conocimiento de la normativa del Código Tributario, con lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones tributarias, plazos, intereses. No sé consideró las infracciones y sanciones que originan la no presentación oportuna de los requerimientos o la fiscalización parcial electrónica.

Las R.S. N° 084-2016-SUNAT, la R.S. No 286-2009/SUNAT y la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 039-2016-SUNAT/600000, se considerado en el proceso de fiscalización que comprende el periodo señalado en los requerimientos.

Con respecto a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, fue aplicado en los plazos que señala las notificaciones y con posterioridad, para la presentación de los recursos administrativos en la etapa de reclamos.

En lo concerniente a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al consumo D. S. N° 055-99-EF, se ha considerado en las ventas, compras y en la determinación de los saldos o deuda a pagar a la administración tributaria.

El Reglamento de comprobantes de pago resolución de superintendencia N° 007-99/Sunat, donde se consigna los tipos de comprobantes de pago, requisitos formales y la validez para su utilización y sea válido las compras en la determinación del crédito fiscal.

Se ha considera la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, en la utilización de los medios de pago o la bancarización de las operaciones que están sujetas u obligadas, con la finalidad de no perder el crédito fiscal correspondiente.

El D. Leg. N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, las operaciones que estaban sujetas, fueron considerados en su oportunidad, tal como se muestra en los comprobantes o boletas de pago y los depósitos en cuentas del banco de la nación.

Finalmente, su utilizado la Ley de creación del seguro social de salud (ESSALUD) LEY N° 27056, con respeto a los trabajadores puedan recibir las atenciones médicas necesarias y el Decreto Ley N° 19990, Oficina de Normalización Previsional (ONP, que corresponde a los descuento de los trabajadores, para que puedan recibir una pensión de jubilación.

#### 4.1.2. Fiscalización Parcial Electrónica

##### 1. Carta de inicio de procedimientos

**Tabla 6**

*Requerimiento de emitidos, plazos y base legal*

REQUERIMIENTOS								
Fecha	N°	Tributo A fiscalizar	Periodo	Elementos	Notificado Buzón electrónico	Resultado	Base legal	Observaciones
29/10/2021	2122210000060	0100-IGV	01/2021 a 06/2020	Crédito Fiscal	3/11/2021	No proporciono lo solicitado	la infracción del numeral 5 del artículo 177° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias	Presentar 29/01/2021
24/11/2021	2122210001140	0100-IGV	01/2021 a 06/2021	Crédito Fiscal	4/11/2021			Presentar 13/12/2021
14/01/2022	2122210000072	0100-IGV	01/2021 a 06/2021	Crédito Fiscal	14/12/2021	No proporciono lo solicitado	la infracción del numeral 5 del artículo 177° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias	Presentar 03/02/2022
4/03/2022	2122210000224	0100-IGV	01/2021 a 06/2022	Crédito Fiscal	15/12/2021	No proporciono lo solicitado		Presentar 16/03/2022

**Nota:** Documentos de la empresa, elaboración de los investigadores.

En los resultados obtenidos, se tiene la carta N.º 210213149960-01-SUNAT, que conjuntamente con el requerimiento se adjunta, para el inicio de la fiscalización parcial electrónica. En el requerimiento se ha dado inicio el 29 de octubre del 2021, número 2122210000060, que correspondía la tributos de Igv, periodo comprendido enero a junio del 2021, como elemento se identifica el crédito fiscal, se notificó por medio del buzón electrónico el 03 de noviembre del 2021, se programó como fecha de presentación de todo lo requerido el 29 de enero del

2021; el resultado de este requerimiento es la no presentación lo solicitado y la infracción incurrida es la infracción del numeral 5 del artículo 177° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias. Con respecto al segundo requerimiento número 2122210001140, de fecha 24/11/2021, que fue notificado el por el buzón electrónica con fecha 04 de noviembre del 2021, el tributo, periodo y elemento, son las mismas requeridas en el primer requerimiento, y también se incurrió en la infracción señalada anteriormente.

Con fecha 14 de diciembre del 2021, por medio del buzón electrónico se notificó el requerimiento número 2122210000072, de fecha 14 de enero del 2022, en la cual los tributos, periodos y elementos fueron las mismas, que se consideraron en los requerimientos anteriores.

Finalmente, con fecha 04 de marzo del 2022, se emite el requerimiento número 2122210000224, de los periodos, elementos y tributos, considerador en los anteriores requerimientos. En los requerimientos 2122210001140, 2122210000072 y 2122210000224, se tuvo como resultado que no se proporcionó lo requerido, siendo este el escenario, se incurrió en la infracción del numeral 5 del artículo 177° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias.

**Tabla 7***Requerimiento de comprobantes de pago compras y otros documentos*

Detalle	Comprobantes de Pago Compras	G.R.	Nota crédito	contratos	voucher de caja	medios de pago	constancia de detracción	Comentario
Comprobantes de pago de compras, guías de remisión (remitente o del transportista), notas de débito y/o crédito (recibidos), contratos, vouchers de caja, medios de pago utilizados en las operaciones, constancia de detracción, entre otras que sustenten la fehaciencia de las compras declaradas.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No corresponde	Si cumple	Si cumple	Si cumple
								Los comprobantes de pago fueron registrados de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago. En el periodo verificado o no fue necesario realizar ningún tipo de contrato por las compras realizadas.

**Nota:** Documentos de la empresa, elaboración de los investigadores.

En tabla ... se obtuvo los datos referente a la entrega de información que corresponde a los comprobantes de pago de compras, que está vinculada a las facturas, también se muestran las guías de remisión (remitente o del transportista) de lagunas compras, notas de débito y/o crédito (recibidos) las notas crédito por la descuentos por pronto pago, no existe ningún contrato celebrado por la adquisición de bienes o servicios en el periodo, se identifican los vouchers de caja que corresponde algunos pagos, se utilizó los medios de pago en las operaciones que existía la obligatoriedad de utilizar alguna entidad financiera o lo denominado bancarización, también se identificó las constancia de detracción por las compras de servicios sujetas a detracción.

**Tabla 8***Requerimiento de comprobantes de pago ventas y otros documentos*

Detalle	Comprobantes antes de Pago Compras	G.R. remitente	G.R. Transportista	Órdenes de compra	Nota crédito	Nota débito	Comentario
Comprobantes de Pago de Ventas (utilizados y disponibles), guías de remisión (remitente o del transportista) (disponibles a utilizar y las utilizadas), órdenes de compra, notas de débito y crédito (emitidos), de corresponder.	Si cumple	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Si cumple	No corresponde	Los comprobantes de pago se emitieron de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago. En el periodo verificado no se emitieron guías de remisión.

**Nota:** Documentos de la empresa, elaboración de los investigadores.

Sobre el requerimiento de la entrega de información que corresponde a los comprobantes de pago de ventas, se emitieron en este periodo fiscalizado facturas, no se emitieron boletas de venta, también se muestran que las guías de remisión (remitente o del transportista) no fueron emitidas o no se utilizaron, No se recibió o emitió ninguna orden compras a ningún proveedor, con respecto a las notas de crédito, se emitieron por la anulación de algunas facturas que se emitieron con algunos errores, no existe ninguna emisión de notas de débito.

**Tabla 9***Requerimiento de Libros y registros contables*

Detalle	Libro Caja y Bancos	Libro Diario	Libro diario Simplificado	Libro Mayor	Libro Inventarios y Balances	Registro de Activos Fijos	Registro Consignados	Folios de Legalización	Comentario
Libro Caja y Bancos, Libro Diario o Libro Diario de Formato Simplificado, Libro Mayor, Libro de Inventarios y Balances, Registro de Compras, Registro de Activos Fijos y el Registro de Consignaciones, de corresponden, las copias escaneadas deben incluir el folio donde se encuentre la legalización del libro y/o registro. Las copias deberán incluir el folio de legalización y los correspondientes al periodo materia de verificación.	Si cumple	Si cumple	No corresponde	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No corresponde	Si cumple	El contribuyente cumple con llevar los libros y registros que está obligado. Además, los libros fueron legalizados antes de su utilización y dentro de los plazos establecidos.

**Nota:** Documentos de la empresa, elaboración de los investigadores.



En la presentación de y verificación de los libros y registros contables, se ha identificado que el libro caja y bancos, libro diario, libro mayor, libro de inventarios y balances, registro de compras, registro de activos fijos, están legalizados dentro del plazo establecido y también tienen el retraso permitido por Ley. No corresponde llevar el libro diario simplificado y el registro de consignaciones.

Los libros y registros son mecanizados y muestran las operaciones realizadas en los meses de marzo, abril y mayo del año 2021.

La empresa cumple con la resolución de superintendencia N° 234-2006-SUNAT, en la forma y condiciones requeridas.

**Tabla 10***Requerimiento de medios de pago según base legal*

Detalle	Medios de pagos	Comprobantes de pago	Comentario
Proporcionar copias escaneadas en formato PDF de los medios de pago que respalden la cancelación de los comprobantes de pago, según corresponda, esto en concordancia con lo señalado en los artículos 3°, 4°, 5° y 8° de TUO de la Ley para la Lucha contra la evasión y para la formalización de la economía aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF y normas modificatorias.	Si cumple	Si cumple	Se identifica compras en las cuales fue necesario utilizar medios de pago. Y estas se relacionan con las facturas o comprobante relacionado.

**Nota:** Documentos de la empresa, elaboración de los investigadores.

De acuerdo a las operaciones de compras, corresponde utilizar los pagos por medio de la Bancarización o sistema financiero, en las transacciones de que mayores a 3500 soles y 1000 dólares americanos. Se identificado que estas respaldan la cancelación de los comprobantes de pago o facturas, según lo señalado en los artículos 3°, 4°, 5° y 8° de TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía aprobado por decreto supremo N° 150-2007-EF.

Esta obligatoriedad esta normado por la Ley N° 28194, que se aprobó la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.

**Tabla 11***Requerimiento de préstamos y requisitos que justifiquen la operación*

<b>Detalle</b>	<b>Préstamos de terceros</b>	<b>Contrato de préstamo</b>	<b>Cronograma</b>	<b>Medios de Pago</b>	<b>Comentario</b>
Proporcionar el detalle de los préstamos recibidos de terceros, indicando, cronograma de pagos, fecha de la operación, moneda, importe, tasa de interés, plazo, fecha de pago, importe amortizado, importe de intereses pagado y apellidos y nombres o razón social del prestamista y/o prestatario de corresponder. Exhibir el contrato de préstamo, cronograma de pago y documento que acredite la utilización del medio de pago. Así como, detalle de los préstamos entregados, cronograma de cobros, intereses pagados y documentación sustentaría, según corresponda.	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	La empresa no ha recibido ningún préstamos de terceros, ya sean d entidades financieras u otras personas. Por lo cual No tiene contratos, cronograma o medios de pago.

**Nota:** Documentos de la empresa, elaboración de los investigadores.

Según, el ítem requerido en proporcionar el detalle de los préstamos recibidos de terceros, no se muestra ningún préstamo de ninguna entidad financiera, socio o persona natural.

Por lo cual no existe la obligación de exhibir el contrato de préstamo, cronograma de pago y documento que acredite la utilización del medio de pago.

**Tabla 12***Requerimiento de Valorizaciones y otros*

<b>Detalle</b>	<b>Valorizaciones</b>	<b>Cuadernos de obras</b>	<b>Otros documentos</b>	<b>Comentario</b>
Proporcionar copias escaneadas en formato PDF de las valorizaciones realizadas que sustenten las facturas de ventas y compras, así como los contratos correspondientes a las valorizaciones, Cuaderno de Obras y otra documentación relacionada, según corresponda.	Si cumple	Si cumple	No corresponde	La empresa adjunta valorizaciones que respaldan las operaciones de ingresos. Se acompaña el cuaderno de obras.

**Nota:** Documentos de la empresa, elaboración de los investigadores.

Con respecto a proporcionar copias de las valorizaciones realizadas que sustenten las facturas de ventas y compras, se emitieron y elaboran las respectivas valorizaciones que están relacionado a las facturas que se emitieron para la respectiva cobranza. La empresa cumple con llevar el respectivo cuaderno de obras y que esta refrendado por el responsable de la obra.

Referente a otras documentaciones relacionadas, no se establecieron con claridad y objetivamente.

**Tabla 13***Requerimiento de Estados de cuenta y conciliaciones*

Detalle	Estados de Cuenta	Conciliaciones Bancarias	Estados cuenta Detracciones	Comentario
Proporcionar copias escaneadas en formato PDF de sus estados de cuenta y/o reportes proporcionados por las instituciones del sistema financiero y de seguros del país o del exterior, así como las respectivas conciliaciones bancarias, la información comprende los estados de cuenta del Banco de la Nación referido a la cuenta de detracciones.	Si cumple	No cumple	Si cumple	La empresa tiene cuenta corriente en el Banco Scotiabank en moneda nacional, para lo cual se adjunta los estados de cuenta. No se presentó las conciliaciones bancarias. Si se presentó el estado de cuenta de detracciones del Banco de Nación.

**Nota:** Documentos de la empresa, elaboración de los investigadores.

Según los documentos solicitados, la empresa utiliza una cuenta corriente de moneda nacional en el Scotiabak, en la se tiene los respectivos estados de cuenta que mensualmente emite la entidad financiera.

En este punto la información requerida, se puede mostrar en el libro caja y bancos.

Por las operaciones que se realizan, se tienen afecta a al sistema de, la información comprende los estados de cuenta del Banco de la Nación referido a la cuenta de detracciones.

**Tabla 14***Requerimiento de análisis del Igv*

Detalle	Análisis Mensual de Igv	Crédito Fiscal	Saldos A Favor	Comentario
Proporcionar en archivo Excel (xls.) el análisis mensual de la determinación del IGV (crédito fiscal, saldo a favor y/o compensaciones) y/o saldo a favor del exportador y saldo a favor materia de beneficio, de corresponder.	Si cumple	Si cumple	No corresponde	Se preparo el respectivo análisis. Considerando los datos requeridos para determinar la deuda o saldo favor o deuda del IGV.

**Nota:** Documentos de la empresa, elaboración de los investigadores.

En lo que respecta al requerimiento del ítem, la empresa realizo el respectivo análisis mensual de la determinación del IGV (crédito fiscal), por los periodos fiscalizados marzo, abril y mayo del 2021. En la cual se ha considero los ingresos del Igv por las ventas, y las compras que están afectas deduciendo el crédito fiscal, para posteriormente determinar los saldos a favor según corresponda.

**Tabla 15***Subsanación o presentación de observaciones y sustento*

<b>Subsanación o presentación de observaciones</b>						
<b>Periodo</b>	<b>Tributo</b>	<b>Descargos</b>	<b>Plazos</b>	<b>Determinación</b>	<b>Recursos</b>	<b>Observaciones</b>
Ene-21	IGV	No se presento	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Sin movimiento
Feb-21	IGV	No se presento	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Sin movimiento
Mar-21	IGV	No se presento	Si cumple	Deuda de IGV	Reclamo Extemporáneo	Deuda sujeta cobranza coactiva
Abr-21	IGV	No se presento	Si cumple	Deuda de IGV	Reclamo Extemporáneo	Deuda sujeta cobranza coactiva
May-21	IGV	No se presento	Si cumple	Deuda de IGV	Reclamo Extemporáneo	Deuda sujeta cobranza coactiva
Jun-21	IGV	No se presento	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Sin movimiento
Jul-21	IGV	No se presento	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Sin movimiento
Ago-21	IGV	No se presento	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Sin movimiento
Set-21	IGV	No se presento	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Sin movimiento
Oct-21	IGV	No se presento	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Sin movimiento
Nov-21	IGV	No se presento	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Sin movimiento
Dic-21	IGV	No se presento	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Sin movimiento

**Nota:** Documentos de la empresa, elaboración de los investigadores.

En esta etapa de obtuvo los siguientes datos: comprende el periodo de 12 meses, desde enero a diciembre del 2021, que corresponde al tributo del Impuesto general a las ventas. En este periodo, de acuerdo a lo solicitado no se presentó ningún descargo referente a las inconsistencias establecidas por la administración tributaria.

En este periodo, en los meses marzo, abril y mayo se emitió los respectivos requerimientos, para la cual se analizó los plazos en la emisión de los requerimientos y la posibilidad de presentar por parte de la empresa.

Con respecto a la determinación de la deuda, la fiscalización muestra saldos a favor de la Sunat, en los periodos de marzo, abril y mayo. En los meses enero, febrero, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre no hubo movimiento por lo cual n corresponde generar ninguna deuda tributaria.

Posterior a la determinación de las deudas, indicadas se pudo evidenciar que se generaron ciertas deudas por no reconociendo del crédito fiscal (Determinación según la administración tributaria), esta situación ameritaba presentar algún tipo de recurso administrativo, como es el caso de reclamo al impuesto determinado y a las multas notificadas. No se hizo dentro del plazo, señalado En el condigo tributario, pero si hubo una presentación de los reclamos en forma extemporánea.

Esta situación ha permitido que la administración tributaria, pueda generar resoluciones de cobranzas coactivas por las deudas de los meses antes mencionados, con las respectivas sanciones administrativas.



## **4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

### **Hi (Hipótesis de la investigación):**

“La gestión tributaria influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021”.

### **Ho (Hipótesis Nula)**

Se propone que la afirmación de que la gestión tributaria no influye positivamente en la Fiscalización parcial electrónica en el Consorcio Nevada de la ciudad de Juliaca Año 2021”.

### **El proceso de contraste:**

Indicativo del contraste: “Coeficiente de Correlación de Pearson (r)”.

Indicativo de la decisión: “Sí, la significancia bilateral p-value es menor a 0.05 ( $\leq$  5%), por lo cual, se acepta la hipótesis de investigación Hi”.

### **4.2.1. Contraste de la Hipótesis general:**

“La gestión tributaria influye positivamente en la Fiscalización parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la ciudad de Juliaca Año 2021”.

### **Representación estadística:**

**Hipótesis de la investigación:** (Hi) “La gestión tributaria influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la ciudad de Juliaca Año 2021”.

Condición: “Sí,  $r > 0$ , y sí la sig. bilateral  $< 0.05$ , se acepta la hipótesis  $H_i$ ”

**Hipótesis Nula: (H<sub>0</sub>).** “La gestión tributaria no influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021”

Condición: “Sí,  $r \leq 0$ , y sí la sig. bilateral  $> 0.05$ , se acepta la hipótesis  $H_0$ ”

### Correlacional

Variables	Estadística	La gestión tributaria	Fiscalización Parcial Electrónica
<b>La gestión tributaria</b>	Coeficiente de correlación	1,000	0,779**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	6	6
<b>Fiscalización Parcial Electrónica</b>	Coeficiente de correlación	0,779**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	6	6

**Nota:** Procesador estadístico SPSS V25

**Interpretación:** Se acepta la Hipótesis de investigación, es decir, la gestión tributaria influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada, por lo cual se acepta la hipótesis planteada, pues su resultado es 0.779.

### **4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

En este capítulo se presenta los resultados obtenidos y los resultados mencionados por los antecedentes de la gestión tributaria y la fiscalización parcial electrónica, para lo cual se presenta la explicación de la discusión de los datos o informaciones obtenidas.

Los resultados obtenidos la empresa con respecto a la gestión tributarias, ha realizado la presentación de las declaraciones mensuales del Igv e Impuesto a la renta, formulario 621, la presentación de las declaraciones mensuales del Pdt N° 601, planilla electrónica, también se realizado los pagos de las deudas generadas y de acuerdo al código tributario que es la normativa que contempla las sanciones en los casos que exista extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, plazos, intereses y la posterior identificación de las infracciones y sanciones que originan por la no presentación oportuna de los requerimientos o la fiscalización parcial electrónica y se muestra que el conocimiento de la normativa del Código Tributario y otras normas, que están relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos resultados se relacionan con Gamarra, (2017), menciona que la planificación fiscal para las empresas es una de las opciones legales disponibles para ellas durante uno o varios períodos fiscales para calcular y pagar el impuesto que debe pagarse estrictamente en favor del Estado, siempre que se sigan correctamente las normas actuales. Y las estrategias fiscales, es fundamental que la dirección establezca políticas y acciones para la formación y la actualización de los empleados, especialmente los del departamento contable, con el fin de reducir el riesgo de una contingencia fiscal. Por otro lado Camacho (2017),

indica que la gestión fiscal de los comerciantes de calzado es ineficiente; la mayoría de los comerciantes, que representan el 85,2 por ciento del sector de los calzados, creen que los pagos de impuestos son excesivos, por lo que a veces pagan tarde. Finalmente, Segura (2018), indica que no cumplir eficazmente con la planificación y el control fiscal, incluyendo el pago, las compras, las ventas, el archivo y la exhibición de documentos; ni han cumplido eficazmente con sus obligaciones fiscales, como demuestra el hecho de que la gestión fiscal es regularmente eficiente en el 48,6% y la cumplimiento de sus obligaciones fiscales es regular en el 40,3%. También estos resultados están relacionados con lo señalado Guillen, J. y Concepción, M. (2016), que la cultura fiscal del consumidor final tiene un impacto positivo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los mercaderes, donde el 54% de los consumidores creen que los contenidos de la cultura fiscal deben incorporarse a los diseños de los currículos de los centros educativos del país, el 30% no está seguro y el 16% cree lo contrario. Para aumentar la recaudación de impuestos de los comerciantes de medicamentos, la SUNAT debe promover la cultura fiscal y los programas de formación para los consumidores, los estudiantes y el público en general. Y Avalos & Loyola (2019), la conciencia fiscal se define como la internalización en los individuos de las obligaciones fiscales impuestas por las leyes, con la intención de cumplirlas voluntariamente, sabiendo que su cumplimiento beneficiará a la sociedad en la que se insertan, por lo que se convierte en un componente importante del cumplimiento fiscal. Una herramienta que tiene como objetivo garantizar que los ciudadanos sean conscientes de sus derechos y sean conscientes de las leyes y procedimientos que deben seguir los contribuyentes.

En los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización parcial electrónica, que se dio inicio con la carta N.º 210213149960-01-SUNAT, que conjuntamente con el requerimiento se adjunta, para el inicio de la fiscalización parcial electrónica.

En el requerimiento con número 2122210000060, que correspondía la tributos de Igv, del periodo enero a junio del 2021, como elemento se identifica el crédito fiscal, notificado al buzón electrónico el 03 de noviembre del 2021, fecha de presentación de lo requerido el 13 de febrero del 2021; el resultado de este requerimiento es la no presentación lo solicitado y la infracción incurrida es la infracción del numeral 5 del artículo 177º del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias.

Con respecto al segundo requerimiento número 2122210001140, de fecha 24/11/2021, el requerimiento numero 2122210000072, de fecha 14 de enero del 2022, y el requerimiento número 2122210000224, de los periodos, elementos y tributos, considerador en los anteriores requerimientos. En la cual se ha evaluado los documentos, informaciones, libros, registros y compran bates de pago, están adecuadamente preparados y/o elaborados.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **PRIMERA**

El conocimiento de obligaciones fiscales es regular, considerando que se cumplen con ciertas responsabilidades como los pagos de los tributos afectos se realizan oportunamente, pero existen responsabilidades que no son asumidos en forma oportuna por la administración.

#### **SEGUNDA**

El cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales es adecuado, pero con respecto a las obligaciones formales es regular, considerando que existen declaraciones presentadas fuera de plazo y el incumplimiento en la presentación y entrega de documentos, informaciones, libros y comprobantes de pago solicitados por la administración en la fiscalización parcial.

#### **TERCERA**

La incorrecta aplicación o el desconocimiento normativo del código tributario, origina riesgos fiscales, denominado infracciones, que con llevan a generar nuevas obligaciones denominadas multas, siendo perjudiciales para la empresa y los socios. Además, no se consideró en forma adecuada los plazos para cumplir en forma adecuada con la fiscalización y posteriormente con la etapa del procedimiento contencioso tributario.

## **RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA**

La gerencia debe considerar en forma correcta y adecuada las normativas que son aplicables en el aspecto tributario, más aún en los que la empresa haya sido elegida para una fiscalización parcial electrónica, no considerar los aspectos mencionados se incurrirá en ciertos riesgos fiscales que será perjudiciales para la empresa y por consiguiente para los socios del consorcio.

### **SEGUNDA**

La gerencia conjuntamente con el contador, deben cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias sustanciales y formales, y evitar incurrir en infracciones tributarias que están sancionados de acuerdo al código tributario. Además, esta situación afectara la situación económica y financiera de la empresa.

### **TERCERA**

La gerencia está en la obligación en conocer las normas tributarias y las modificaciones que se puedan presentar, con la finalidad que estas sean aplicadas oportunamente y evitar responsabilidades que están señaladas en la ley general de sociedades y otras normas aplicables en los contratos de consorcio.



## **BIBLIOGRAFÍA**

- Avalos, K., & Loyola, J. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del distrito de Chaupimarca - 2018*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion.
- Camacho, A. (2017). *FGestión Tributaria y su Influencia en la Rentabilidad de las Empresas del Sector de Calzado en el Mercado Modelo, Distrito de Chiclayo 2017*. Universidad Señor de Sipan.
- Segura, R. (2018). *Gestión tributaria y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de las bodegas en el nuevo régimen único simplificado, del cercado de Tacna* [Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/2725>
- Melina Mejía, (2018, 14 de mayo). Agencia peruana.
- Domínguez Ronquillo, M., (2016). Diagnóstico de la gestión tributaria.
- Rubén logm Chimbote, (2012, 02 de octubre). Sistema Tributario Peruano.
- Revista caballero Bustamante (2008). Manual tributario
- Eduardo Sánchez (2011, 29 de agosto) procedimiento de gestión tributaria.
- Jordi amado guirado, 2003. (<http://www.guiasjuridicas.com/content>)
- Legaltoday N°2945(2018 de 23 de julio).
- JUSPEDIA, derecho tributario. ([www:// juspedia.es/libro tributario-1/2896](http://www.juspedia.es/libro_tributario-1/2896)).
- Adriana Xicoténcatl, productor y director, 2017 de 25 marzo. Elementos de obligaciones fiscales. ([www://prezi.com/obligaciones fiscales](http://prezi.com/obligaciones_fiscales)).
- Mario Alva matteucc, 2010, de 05 de marzo. Definición de conciencia tributaria.
- Supremo N°380-2017-EF. Publicado el 23 diciembre, 2017. Por Guillermo Almeyda Chumbiauca

([www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1))

# **ANEXO**

**ANEXO N° 1**

**Anexo N° 1**  
**Matriz de consistencia**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
¿Cómo influye la gestión tributaria en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021?	Determinar la influencia de la gestión tributaria en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.	La gestión tributaria influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.	<b>variable independiente</b>  X <sub>1</sub> gestión tributaria.	Básica Descriptiva  <b>Población</b> Documentos, libros, registros. <b>Muestra</b> Documentos, libros, registros.  <b>Técnicas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de análisis documental</li> </ul> <b>Instrumentos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis documental</li> </ul>
a) ¿Cómo influye el Nivel de conocimiento tributario en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021?? b) ¿Cómo influye el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021? c) ¿Cuál es la influencia del conocimiento de las normas tributarias en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021?	a) Determinar el Nivel de conocimiento tributario en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021. b) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021. c) Determinar la influencia del conocimiento de las normas tributarias en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.	a) El Nivel de conocimiento tributario influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021. b) El cumplimiento de las obligaciones tributarias influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021. c) La influencia del conocimiento de las normas tributarias influye positivamente en la Fiscalización Parcial Electrónica en el Consorcio Nevada de la Ciudad de Juliaca Año 2021.	<b>variable dependiente</b>  Y <sub>1</sub> Fiscalización Parcial Electrónica.	